



SEALLO EN VARIAS PARTES DE LA CIUDAD DE ROSAS

Cuenta de la Ciudad en Vista de la cuenta de D. Rosa
rijada. Abadia de Campos, Viuda de Feliz Laz, fiel sobre estante
que fue de la Cañizada de seis meses hasta fin de Junio
de mill setecientos treinta y tres con cargo y Data: La
remitio al Contador para que la reconozca y con su
ynforme se traiga =

Cuenta de los comunes por relacion Jurada dada por D. Pedro
Fazardo Calderon Mayordomo de propios de esta Ciu-
dad de los partes comunes hecho en el año de mill
setecientos treinta y tres; y la remitio al contador
para que la reconozca y con su ynforme se traiga =

Cuenta de D. N. Mayordomo; de la distribucion de dos mill rea que se libraron
en propios el año pasado de mill setecientos treinta y dos para dar
principio a la medida de las tierras de esta Jurisdiccion: y la Ciu-
dad la remitio al Contador para que la reconozca y con su yn-
forme se traiga =

Al memorial de D. Pedro Fazardo Mayordomo en que
hace presente a la Ciudad que la lengua de la campana del
reloz Estabanini maltratada por lo que la hizo bajar y pagar a
D. Agustín Manzano herrero que ha requirido su costo en du-
cientos y ochenta y ocho reales con poca diferencia; y atendiendo a la falta que
hace para el toque de la queda todas las noches. Suplica a la
Ciudad de la providencia combeniente p^a el uso de dha campana;
y así mismo hace relacion de estar se le deueno trescientos y
doce rea y medio del repartimiento que se hizo entre todos
los cavalleros, capitulares para el costo de la comida que outir
tud de acuerdo de la Ciudad se dio a los pobres de la carzel; a
fin de que sobre la satisfacion de ellos, revuelva lo que fue-
re mas de su agrado = y haviendolo Oydo Recordo que por
lo que mira al aderezo de la lengua de la campana el Ma-
yordomo la haga componer con el menor costo y pagandolo con
prenda cogido en la cuenta que diere de los danuales =

En quanto a los trescientos y doce rea y medio que dijese
le debien; repita su cobranza en fuerza de dho Acuerdo con los
cavalleros, capitulares que los estan deueno =
Al memorial de Gregorio Fuente, por si y en nombre de todos
los demas poseeros; haciendo presente no tienen para sus alimen-
tos mas emolumentos que las diligencias que se les encarga
por la real Justicia; y les facilitan las partes para la Execuc-
cion de algunos mandamientos de comparencia y prendas
los que les ha suspendido el Sr. Corregidor; y concluyen sup-
plicando a la Ciudad que en atencion a su pobreza se sirva
ynterponer su grande autoridad con dho Sr. Corregidor p^a
que sirvan sus ofiços sin novedad como lo an hecho ante

Porteros